

Decreto No 35/91.

Hacubamp, 10 de julio de 1991.

Visto:

El vencimiento del sobre de la Casa Urot Lu mobiliaria que opera el 10 de julio de 1991.

y Considerando:

Que a la fecha tocante hay jubilados y pensionados que no han percibido sus haberes del mes de junio de 1991.

Que la mayoría no tiene otro ingreso en el grupo familiar, como para hallar fuente al pago de la Casa Urot Lu mobiliaria.

Que es competencia del Municipio, tratar en

posible de posibilitar el pago de estas personas considerando el descuento por pago en terminos ya que se encuentran al día en el supuesto de gestión previa presentación del recibo de cobro.

Que es necesario prorrogar el vencimiento hasta el día del presente mes de julio de 1991, para los jubilados y pensionados que no hayan percibido sus haberes antes del día 10 del corriente mes y años.


Por Celo:

El Presidente de la Honorable Junta de Loucutés de Basco,
Decreto.

Art. 10). Autorizar el cobro de la Casa del Surobitario, aplicando el descuento del 10% por pago en terminos a los jubilados y pensionados que no hayan percibido sus haberes antes del día.

Art. 20). Para hacer uso de este beneficio, deberán presentar el boleto de cobro de sus haberes, donde conste la fecha de pago y presentarse antes del día del presente mes.

Art. 30). Regístrase, publíquese y archívese.


OMAR A. GOMEZ PACHECO
SECRETARIO MUNICIPAL




RAMON OSCAR LEIVA CHAVES
PRESIDENTE MUNICIPAL